



Resolución Directoral

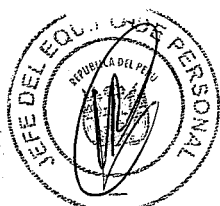
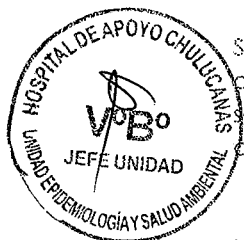
Nº225-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



R. TELLO A.



N. FLORES S.



C. Valladolid R.



VISTO: El Memorando N.º 618-2023-GRP-430020-13201, de fecha 23 de octubre de 2023, el mismo que contiene el PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA DEL E. S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS PERIODO 2023, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone su Aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I y II del título preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante artículos 79 y 87 de la precitada Ley, faculta a la Autoridad de Salud, a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción; asimismo, Para evitar la transmisión de enfermedades a las personas, los propietarios o poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio deben cumplir las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º400-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N.º066-MINSA/DIGESA-V.02 Directiva Sanitaria para la aplicación de la campaña nacional de vacunación antirrábica canina del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad contribuir a mejorar el nivel sanitario de la población humana y disminuir los riesgos de presencia de rabia en canes domésticos y en las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º024-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N.º131-2017-MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para la vigilancia, prevención y control del Rabia Humana en el Perú"; que tiene por finalidad contribuir en la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º835-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N.º117-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para las Buenas Prácticas de Seguridad en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina-VANCAN, en el contexto de la pandemia por la COVID-19", con la finalidad de contribuir a reducir el impacto de la COVID-19, durante la vacunación antirrábica canina-VANCAN a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los Documentos Normativos, así como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos, también para brindar a



Resolución Directoral

Nº225 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



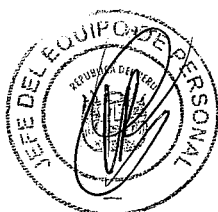
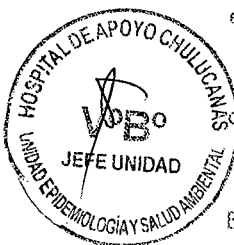
R. TELLO A.



J. GERARDO M.



N. FLORES S.



C. Valladolid R.



las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Carta N.º001/2023-GOB-REG-DRS-430020-13204, de fecha 25 de enero 2023, el Sr. Álvaro Moncayo Gutiérrez – Médico Veterinario, en cumplimiento de las actividades del programa PPR107 Control de Zoonosis, remite el Plan VAN CAN 2023 a la Coordinadora de la Unidad de Epidemiología del E.S. II-1 Hospital Chulucanas para su aprobación y gestión de la resolución correspondiente a su debido tiempo;

Que, el Coordinador Zoonosis Metaxenicos solicita a la jefatura de la Unidad de Administración mediante la Carta N.º012-2023GOB.REG.DRS-430020-13204, de fecha 12 de septiembre de 2023, la gestión de la resolución direccional que autorice la realización de la campaña de vacunación de canes en prevención a la rabia humana 2023; para los días 28, 29, 30 de setiembre y 01 de octubre 2023,

Que, la jefatura de la Unidad de Administración solicita a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la Carta N.º201-2023/GRP-430020-13205, de fecha 20 de octubre de 2023, autorización a quien corresponda proyecte el acto resolutivo donde se apruebe el Plan de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina del E.S. II-1 Hospital Chulucanas VAN CAN 2023, el mismo que se realiza los días 11, 12, 13 y 14 de octubre 2023;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone APROBAR el PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA DEL E. S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS PERIODO 2023, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales;

Que, el referido plan tiene como objetivo general evitar la circulación del virus de la rabia en el ámbito jurisdiccional durante el año;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, EMED, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Asesoría Legal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



Resolución Directoral

Nº225 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

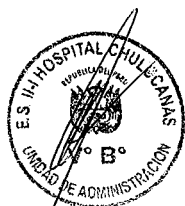
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA DEL E. S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS PERIODO 2023, coordinado y evaluado con el Grupo de Trabajo, a fin de proteger la vida y la salud de la población, conformado por catorce (14) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y EMED, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º. - HÁGASE, de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, o los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



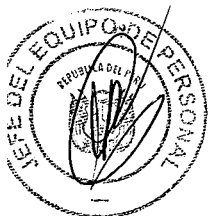
J. GERARDO M.



N. FLORES S.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Vello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR



C. Valladolid R.

